



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 075-2023-MPSM

T-0112-2023-56-BN-MPM.

Tarapoto, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 01 de agosto de 2023, debatió el Dictamen N° 009-2023-COECT-MPSM, respecto a la celebración de la Adenda n° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala.

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, suscrito el 13 de junio de 2019, tiene por objeto establecer el marco general de cooperación recíproca, a fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos, capacidades y competencias para promover acciones articuladas y permanentes en actividades conjuntas conducente al fortalecimiento de la formación académica y profesional, asesoramiento, investigación científica y tecnológica, responsabilidad social y cultural, establecida entre las partes.

Que, la celebración de la Adenda N° 01 al convenio citado en el considerando precedente, tiene por finalidad prorrogar el plazo de vigencia señalado en la cláusula séptima, por el plazo de 04 años adicionales, la que correrá con eficacia anticipada desde el 13 de junio del 2023 hasta el 13 de junio del 2027.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por unanimidad, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.



mpsmt
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de la Adenda N° 01 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN", que tiene por finalidad prorrogar el plazo de vigencia de 04 años adicionales, la que correrá con eficacia anticipada desde el 13 de junio del 2023 hasta el 13 de junio del 2027.

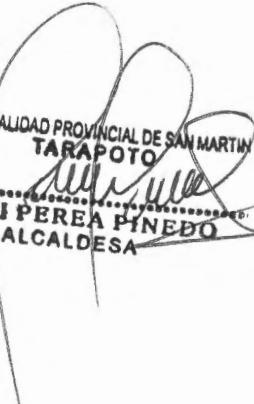
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la celebración de la citada adenda al convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OA;
GDE;
GPP;
OIS;
OII y
Archivo



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREZ PINEDO
ALCALDESA